



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal- Disolución por mutuo disenso de contrato de compraventa.
Demandante	Mariana Salazar Quintero como apoderada general de la señora Lucelly Quintero de Salazar
Demandado	Diana María Salazar Quintero
Radicado	05001 40 03 012 2019 00847 01
Asunto	Admite Recurso

Constatado el examen preliminar a que hace alusión el artículo 325 del Código General del Proceso, al estimarse procedente y oportunamente interpuesto, **SE ADMITE**, en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, frente a la sentencia proferida en audiencia del 18 de febrero de 2021, por el Juzgado Doce Civil Municipal de Medellín.

Ejecutoriado el presente auto, se procederá a la fijación de fecha para sustentación y fallo. Art. 327 ibídem.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7504f6e91a20efad6bc90d17c7238ace415bfaa41d8e612b2c9e1b1084b7f056**

Documento generado en 11/03/2021 02:39:35 PM